

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO UPMH/ADQ/069/2023, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE MULTISERVICIOS CONTABLES Y FISCALES DE HIDALGO, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DESPACHO” REPRESENTANDO POR EL L.C. & P.C.FI. ENRIQUE HILARIO OLVERA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; Y CUANDO ACTÚEN O SE CITEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

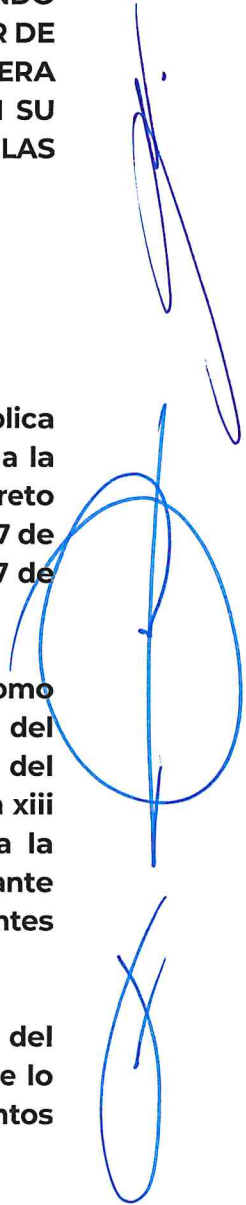
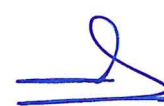
DECLARACIONES:

I. DECLARA. “LA ENTIDAD”:

I.1 Que es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, constituido mediante decreto expedido por el C. Gobernador del Estado libre y soberano de Hidalgo, el día 7 de noviembre del año 2008, publicado en el periódico oficial de la entidad el 17 de noviembre del mismo año.

I.2 Que el Lic. Placido Guillermo Mejía Ángeles, acredita su personalidad como Rector, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 2 de enero del año 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción xiii del precepto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG48

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la auditoría externa objeto de este contrato.

I.5 Que para los fines del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en boulevard acceso a Tolcayuca. no. 1009 ex hacienda de san Javier, municipio, Tolcayuca Hidalgo, teléfono 01 (743) 7412132, 01 (743) 7412175, 01 (743) 7412243, y 01 (743) 7411015).

I.6 Que se nombra como Enlace de Auditoría al servidor público L.C. Fernando Gómez Espinosa, Secretario Administrativo, con la finalidad de dar el debido seguimiento a la Auditoría Externa, la cual comprende el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023.

I.7 Que su clave de Registro como Organismo Público Descentralizado es: 134043

II.- DECLARA "EL DESPACHO":

II.1 Que está integrado por profesionales, quienes, asumen las responsabilidades de su profesión, responden en forma personal y solidaria con "EL DESPACHO", de los informes y dictámenes emitidos como producto de la prestación de los servicios de auditoría externa materia de este contrato.

II.2 Que es una sociedad Civil, legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita mediante Escritura Pública número 15,179, del volumen 295, de fecha 29 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Angélica Ruth Romero Castañeda, quien actuó en suplencia del Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva Notario Público número 9 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo inscrita bajo el número 21, del libro único -A, de la sección 3ra, de fecha 19 de abril del año 1999, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo.

II.3 Ser persona moral y estar representada por una persona física el L.C. & P.C.FI. ENRIQUE HILARIO OLVERA GONZALEZ, el cual tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos de la Escritura Pública citada en el numeral II.2 que antecede de las declaraciones de "EL DESPACHO", manifestando qué a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023

Siendo una persona de nacionalidad mexicana y que ostenta el título de Contador Público lo cual lo acredita con la cédula profesional número 1651301 y de la cual anexa copia de la misma, para su debida constancia, el cual cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las actividades establecidas en este contrato.

II.4 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: MCF990329HK7 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su clave del Registro en el Padrón de Proveedores es 429-15 expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo.

II.5 Que su objeto social es Prestación de Servicios- Auditoría.

II.6 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a "LA ENTIDAD" el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales.

II.7 Que el L.C. & P.C.FI. ENRIQUE HILARIO OLVERA GONZALEZ manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello.

II.8 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, dispone para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato.

II.9 Que, para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Covarrubias, número 122, Departamento 8, colonia centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000, y que tiene la Clave del Registro Federal de Contribuyentes No. MCF990329HK7.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que tienen conocimiento que la Secretaría de Contraloría, en los términos del Artículo 33, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; así como artículos 10, fracción XVIII y 16, fracción XV, del

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023

Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, es la Dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de la designación de los auditores externos, a la cual en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará “LA CONTRALORÍA”.

III.2 “LAS PARTES” manifiestan que deslindan a “LA CONTRALORÍA” de cualquier tipo de obligación derivada del presente instrumento ya sea de carácter civil, mercantil, laboral o cualquier otro, por lo que dejan a salvo los derechos de “LA CONTRALORÍA”.

III.3 Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

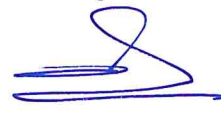
CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “EL DESPACHO” se obliga a prestar los servicios de auditoría externa que consisten en emitir su opinión a la razonabilidad de la información financiera, presupuestaria y programática derivada de las operaciones realizadas por “LA ENTIDAD” durante el periodo comprendido 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023 a través del Dictamen, conforme a lo señalado en los Lineamientos emitidos, los cuales forma parte de este contrato. (Anexo técnico).

Además de verificar que “LA ENTIDAD” cumpla trimestralmente con los avances en materia de armonización contable, es decir, registros contables, presupuestales, administrativos, así como en temas de transparencia y formulación de cuenta pública, en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. Ambas partes convienen que el monto de los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría externa a que se refiere la cláusula anterior, ascenderá a la cantidad de \$ 159,500.00 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Cantidad que es fija y no habrá escalatoria alguna.

TERCERA. PAGO DE HONORARIOS. El monto del contrato señalado en la cláusula Segunda, será cubierto por “LA ENTIDAD” en tres pagos, de la partida





**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023**

presupuestal 331002 correspondiente a Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados.

Dichos pagos serán cubiertos por “LA ENTIDAD”, de la siguiente manera: el 50% equivalente a \$79,750.00 (Setenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al Informe Preliminar; el 20% equivalente a \$ 31,900.00 (Treinta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.) a la presentación del Dictamen, y el 30% \$47,850.00 (Cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) restante a la entrega del Dictamen una vez recibido a entera conformidad.

CUARTA. “LA ENTIDAD” se compromete y se obliga a entregar a “EL DESPACHO” la información y documentos que éste solicite conforme a los plazos señalados en los requerimientos de información, o en los tiempos que ambas partes acuerden dentro del plazo de vigencia estipulado en este contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA. “EL DESPACHO” entregará a “LA ENTIDAD” el Dictamen objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

Elaborará un informe preliminar de observaciones y deberá ser presentado a más tardar el 02 de febrero de 2024.

El dictamen de auditoría externa que incluye los entregables del anexo 1, deberá ser presentado a más tardar el 29 de marzo de 2024.

El dictamen de auditoría externa y el informe preliminar estarán dirigidos a la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO con copia en medio digital a la secretaría de contraloría.

Así mismo, entregará copia en formato PDF del Dictamen recepcionado por “LA ENTIDAD” al Órgano Interno de Control, Comisario Público y a la Dirección General de Combate a la Corrupción.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DESPACHO. Durante la vigencia de este contrato “EL DESPACHO” se obliga a:

I. Realizar la auditoría externa conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y entregar oportunamente a “LA ENTIDAD” los informes y productos que se obtengan con motivo de la auditoría.

II. No subcontratar ni transferir en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de los derechos de cobro.

III. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione “LA ENTIDAD”, así como a la que tenga acceso con motivo de la auditoría externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL DESPACHO” asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la prestación de los servicios de auditoría externa, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a “LA ENTIDAD”.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto “EL DESPACHO” no entregue a satisfacción de “LA ENTIDAD” los documentos objeto de este contrato así como el oficio de solventación o no de las observaciones dirigido a “LA ENTIDAD” y otro dirigido al Titular del Órgano Interno de Control o en su caso a la Dirección de Órganos de Control y Vigilancia, con la documentación certificada que lo soporte.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL. Atento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo “LA ENTIDAD”, podrá aplicar a “EL DESPACHO”, por causas imputables al mismo, penas convencionales en el caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, que consistirá en 1 % del monto total del presente contrato.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023**

La acumulación de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Décima Séptima de este contrato.

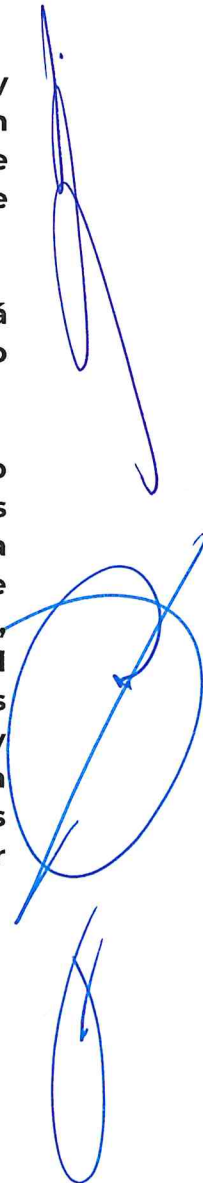
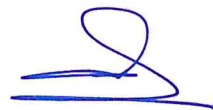
DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. “EL DESPACHO” acepta en forma expresa que “LA ENTIDAD”, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de juicio, por causas imputables al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a “EL DESPACHO”, éste otorga garantía de cumplimiento a favor de “LA ENTIDAD”, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

La garantía mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta que los servicios materia de este contrato, establecidos en la Cláusula Primera, sean recibidos por “LA ENTIDAD”, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “EL DESPACHO” derivada de este contrato”.

Mientras “EL DESPACHO” no entregue la garantía a “LA ENTIDAD”, éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en el Acuerdo por el cual se emiten los lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los auditores externos que contraten las entidades auditadas para dictaminar sus estados financieros, presupuestarios y programáticos publicado el día 19 de octubre de 2021 en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo asimismo todas las disposiciones aplicables en materia civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

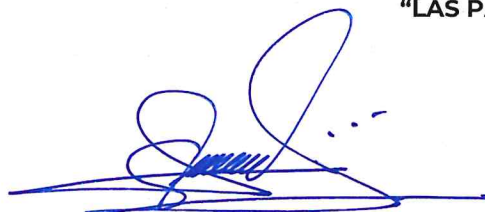


**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023**

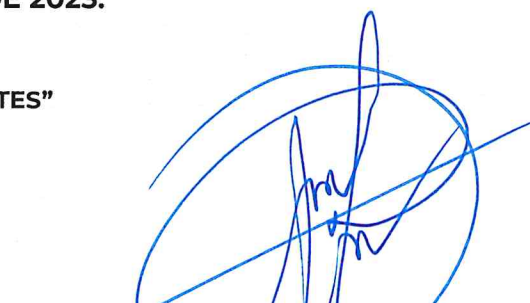
DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre "LAS PARTES" se harán por escrito al domicilio señalado en el presente instrumento jurídico, o en cualquier otro domicilio establecido posteriormente por escrito.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES QUEDANDO EL DESPACHO OBLIGADO A ENTREGAR A LA "CONTRALORÍA" UNA COPIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE TOLCAYUCA HIDALGO A 13 DE OCTUBRE DE 2023.

"LAS PARTES"



**LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA
METROPOLITANA DE HIDALGO**

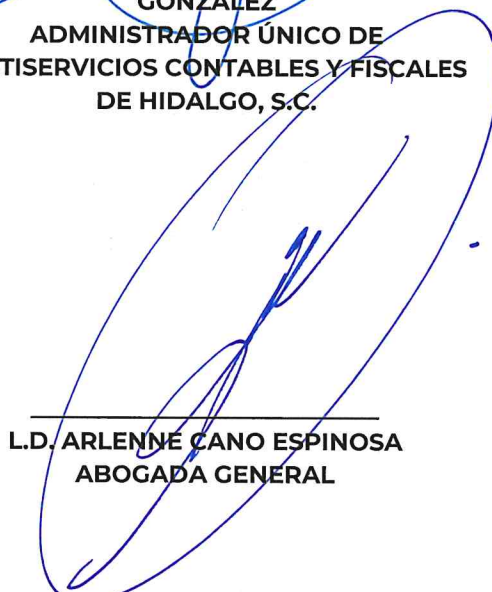


**L.C. & P.C.FI. ENRIQUE HILARIO OLVERA
GONZALEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
MULTISERVICIOS CONTABLES Y FISCALES
DE HIDALGO, S.C.**

"TESTIGOS"



**L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**



**L.D. ARLENNE CANO ESPINOSA
ABOGADA GENERAL**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/069/2023, DE FECHA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES RECTOR Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MULTISERVICIOS CONTABLES Y FISCALES DE HIDALGO, S.C. REPRESENTADA POR EL L.C. & P.C.FI. ENRIQUE HILARIO OLVERA GOZALEZ......

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023

ANEXO TÉCNICO

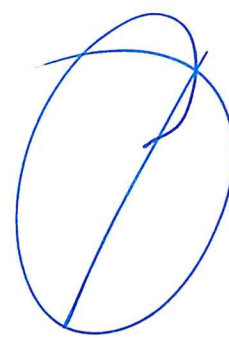
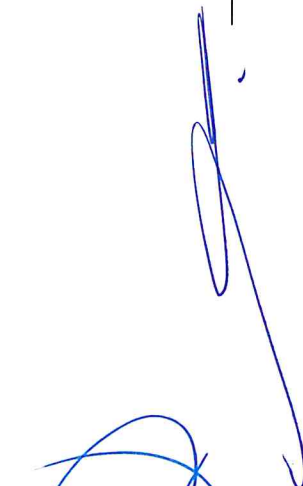
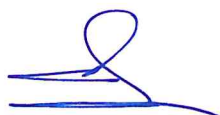
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----------|---|------------------|----------|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA A LAS OPERACIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTARIAS Y PROGRAMÁTICAS REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | SERVICIO | 1 |

1. Opinión Contable

- a) Estado de actividades.
- b) Estado de situación financiera.
- c) Estado de variaciones en la hacienda pública.
- d) Estado de cambios en la situación financiera.
- e) Estado de flujos de efectivo.
- f) Informes sobre pasivos contingentes.
- g) Notas a los estados financieros.
- h) Estado analítico del activo.
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- j) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e
- k) Intereses de la deuda.

2. Opinión Presupuestal

- a) Estado Analítico de Ingresos por clasificación económica.
- b) Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento.
- c) Estado Analítico de Ingresos por concepto.
- d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación administrativa.





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
CONTRATO N° UPMH/ADQ/069/2023

- e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación económica.
- f) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por objeto del gasto.
- g) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación funcional.
- h) Opinión Programática
- i) Gasto por categoría programática.
- j) Programas y proyectos de inversión.
- k) Indicadores de resultados.

3. Anexos

- a) Relación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio (en medio digital).
- b) Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- c) Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.
- d) Informe sobre seguimiento de pasivos y operaciones pendientes al 31 de diciembre.

- e) Informe de Recomendaciones.
- f) Evaluación Control Interno Institucional.
- g) Cumplimiento de obligaciones fiscales.

4. Cierre de auditoría

- a) Acta de cierre.
- b) Observaciones finales.
- c) Pronunciamiento definitivo a la atención de observaciones determinadas.

d) Oficio de conocimiento al Titular del Órgano Interno de Control sobre el pronunciamiento definitivo.

Los formatos anexos a los presentes lineamientos preestablecidos son los siguientes: 1. Planeación de auditoría a) Carta planeación. b) Cronograma de actividades. 2. Inicio de Auditoría a) Orden de Auditoría. b) Acta de Inicio. 3. Notificación de resultados a) Acta de cierre. b) Cédula de Observaciones. c) Formato en Excel de las observaciones, el cual deberá enviar a la DGAG en formato editable junto con el Dictamen. 4. Seguimiento de observaciones a) Pronunciamiento de solventación o no solventación de observaciones.